

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
ADICM / JGC  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA URBANA  
PLL / MT  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MGM



109151  
7739  
6544

MAT.: Convoca a consulta pública previo al proceso de aprobación del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP).

DECRETO ALCALDICIO SECCIÓN 1ª Nº 1861

LAS CONDES, 30 MAY 2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 176 del DFL Nº 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de abril de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones, que señala, en lo pertinente, que: *"Cada municipio elaborará un plan comunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, que contendrá una cartera de proyectos, obras y medidas incluidas en los instrumentos de planificación territorial existentes o asociadas a éstos, debidamente priorizadas, para mejorar sus condiciones de conectividad, accesibilidad, operación y movilidad, así como la calidad de sus espacios públicos y la cohesión social y sustentabilidad urbanas"*;
2. El artículo cuarto transitorio de la Ley Nº 20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público que dispone: *"Los primeros planes comunales e intercomunales de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público que se elaboren en cada comuna o territorio intercomunal o metropolitano deberán, antes de iniciarse su proceso de aprobación, ser sometidos por la autoridad que los elabore a una consulta pública durante treinta días"*, y el artículo segundo transitorio del Decreto Supremo Nº 14, de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que dispone en igual sentido que: *"Los primeros planes comunales de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público que se elaboren en cada comuna, deberán ser sometidos por la municipalidad a una consulta pública durante treinta días, antes de iniciarse su proceso de aprobación"*;
3. La reglamentación respecto del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP) establecida en el artículo 2.8.1. y siguientes del Decreto Supremo Nº 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
4. Lo dispuesto en el artículo 21, inciso tercero, literal b), del DFL Nº 1, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en adelante Ley Nº 18.695, que señala como función del asesor urbanista: *"Estudiar y elaborar el plan regulador comunal, y mantenerlo actualizado, promoviendo las modificaciones que sean necesarias y preparar el plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público y los planos de detalle y planos seccionales, en su caso"*;
5. Los artículos Décimo Noveno, numeral 5 y Vigésimo, numeral 4, ambos, del Decreto Sección 1ª Nº 1245, de fecha 15 de abril de 2025, de la Municipalidad de Las Condes, que fija el texto refundido y sistematizado de su Reglamento de Organización Interna Municipal, relativos a las funciones de la Dirección de Asesoría Urbana y Departamento Plan Regulador, en relación con el Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público;
6. Lo dispuesto en la Ordenanza de Participación Ciudadana de la Comuna de Las Condes, cuyo texto refundido fue aprobado por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1620, de fecha 16 de abril de 2024;
7. Lo dispuesto en los artículos 2º, 12, 56 y 63 letra i) de Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y,
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4576, de fecha 6 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes.



#### CONSIDERANDO:

1. Que, en el periodo comprendido entre agosto de 2020 y julio de 2021 la Dirección de Asesoría Urbana, con fundamento en el Plan Regulador Comunal de Las Condes, aprobado por Resolución N° 8/95, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y sus modificaciones posteriores, elaboró el análisis, diagnóstico y proposición de éste con la colaboración de las demás Unidades Municipales, respecto del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público;
2. Que, el Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público consta de dos volúmenes, el primero, referido al diagnóstico comunal y, el segundo, a la imagen objetivo con la cartera de proyectos, obras y/o medidas propuestas, más un plano comunal que gráfica todas las acciones;
3. Que, en el mes de octubre de 2021 la versión preliminar de Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público se entregó a la Administración Municipal y a las demás Unidades Municipales, para su revisión y comentario incorporándose en el Plan de Desarrollo Comunal 2022 - 2025, siendo este último aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 279/2021 en la Sesión Ordinaria N° 1092, de fecha 9 de diciembre de 2021, ratificado a través del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2259, de fecha 7 de junio de 2024, de la Municipalidad de Las Condes;
4. Que, la propuesta de Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público fue presentada al Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Las Condes, en su Sesión Ordinaria N°9, de fecha 11 de octubre de 2022, para su información y comentarios;
5. Que, con fecha 23 de julio de 2024, en la Sesión Extraordinaria del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Las Condes, se expuso el Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, con el propósito de informar el estatus y el proceso de actualización;
6. Que, con fecha 10 de octubre de 2024 se expuso la actualización del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público en la Sesión de la Comisión Ciudad y Urbanismo del Concejo Municipal, para su conocimiento y comentarios;
7. Que, con motivo de la asunción de la Alcaldesa con fecha 6 de diciembre de 2024 y de la renovación de un porcentaje importante del Concejo Municipal, la Administración tomó la decisión de someter nuevamente a revisión y actualización el Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, invitándose a participar del proceso a las diferentes Direcciones Municipales, para lo cual se llevó a efecto una reunión el día 8 de enero de 2025, con la participación de varias Direcciones Municipales;
8. Que, en virtud del nuevo proceso se expuso al Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Las Condes en la Sesión Ordinaria N° 1, de fecha 9 de enero de 2025, acordándose una reunión especial con la Comisión de Urbanismo de ese estamento, la que se llevó a efecto el 23 de enero de 2025;
9. Que, con fecha 10 de marzo de 2025 se hizo entrega, a la señora Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaría Comunal de Planificación, de la nueva versión del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, para su revisión y distribución al Concejo Municipal;
10. Que, con fecha 2 de mayo de 2025 se expuso a los señores Concejales de la comuna de Las Condes, la versión actualizada del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, para su conocimiento y comentarios; y,
11. Que, en consecuencia, resulta necesario dar inicio al proceso de consulta pública estipulado en la legislación vigente, dado que se trata del primer Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público.

#### DECRETO:

1. **CONVÓQUESE** a los habitantes de la comuna de Las Condes a participar de la Consulta Pública referida al Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP), durante treinta días, antes de iniciarse su proceso de aprobación, de acuerdo con el Título II "De las Consultas y Recepción de Opiniones Ciudadanas" del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1620, de fecha 16 de abril de 2024, que fijó el texto refundido de la Ordenanza de Participación Ciudadana, a través de la página web municipal [www.participalascondes.cl](http://www.participalascondes.cl), desde el 2 de junio de 2025 y hasta el 2 de julio de 2025, ambas fechas inclusive.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO**, como parte de la Consulta Pública, lo siguiente:
  - a. **Objetivo General:** Recoger la opinión de la ciudadanía respecto a la propuesta del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP), para contribuir al desarrollo urbano de la comuna, mejorando la conectividad, accesibilidad, operación, movilidad y calidad de los espacios públicos, en un marco de cohesión social y sustentabilidad.
  - b. **Objetivos Específicos:**
    - i. Informar a la comunidad sobre los contenidos y la cartera de proyectos del PIIMEP.



- ii. Recoger la percepción ciudadana respecto de la priorización de los pilares y objetivos propuestos, además de su grado de acuerdo con la cartera de proyectos
  - iii. Fomentar la participación informada de los habitantes de la comuna en el desarrollo urbano de Las Condes.
  - iv. Conocer de la comunidad la priorización de los lineamientos o ejes estratégicos del PIIMEP y sus objetivos asociados.
  - v. Dar a conocer los resultados.
- c. Convocados: La población objeto de la consulta comprende a todos los residentes de la comuna con "Tarjeta Vecino" vigente a la fecha de la consulta. Además, se incluirá a población flotante de la comuna con "Tarjeta de Las Condes Trabajadores o Estudiantes" vigente a la fecha de la consulta. Para esto el vecino deberá registrarse o estar registrado en la Plataforma de Participación Ciudadana de Las Condes, utilizando su clave única para validar su identidad, en caso de participar de forma online o, en el caso de participar de la consulta en algún punto de ayuda presencial, deberá presentar su carnet de identidad con el fin de acreditar su identidad.
3. **ESTABLÉZCANSE** las siguientes preguntas de la consulta ciudadana conforme a los objetivos que se explicitan en el numeral 2 precedente, a saber:

**A. Lineamientos o Ejes Estratégicos PIIMEP**

A continuación, te presentamos los 5 lineamientos o ejes estratégicos del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP) de la comuna de Las Condes. **Según tu percepción, ordena del 1 al 5, de más importante al menos importante, los lineamientos o ejes estratégicos que se detallan a continuación:**

Paisaje Natural Precordillerano
Infraestructura Verde Sustentable
Red de Movilidad Integrada
Espacios Públicos Inclusivos
Identidad y Memoria

**B. Objetivos Asociados a los Lineamientos o Ejes Estratégicos**

**B.1. Paisaje Natural Precordillerano**

Con el propósito de construir una "Las Condes + Natural", consolidando su paisaje natural precordillerano. **Según tu percepción, ordena del 1 al 4, de más importante a menos importante los objetivos que se detallan a continuación:**

Integrar a la comuna de Las Condes con la precordillera y los accesos a ésta.
Consolidar nuevos parques naturales de uso público.
Recuperar los recursos hídricos naturales en la comuna.
Proteger la biodiversidad de nuestra precordillera.

**B.2. Infraestructura Verde Sustentable**

Con el propósito de construir una "Las Condes + Sostenible", consolidando su infraestructura verde sustentable. **Según tu percepción, ordena del 1 al 5, de más importante a menos importante, los objetivos que se detallan a continuación:**

Aumentar la superficie de áreas verdes per cápita en la comuna.
Dotar a la comuna de una red de infraestructura verde.
Consolidar nuevos parques comunales e intercomunales.
Apoyar la consolidación de parques privados comunales.
Diseñar y gestionar las áreas verdes con eficiencia energética e hídrica.

**B.3. Red de Movilidad Integrada**

Con el propósito de construir una "Las Condes + Conectada", consolidando su red de movilidad integrada. **Según tu percepción, ordena del 1 al 5, de más importante a menos importante, los objetivos que se detallan a continuación:**

Concebir una movilidad integrada, inclusiva y sostenible.
Potenciar el uso del transporte público y los intercambios modales.
Crear una red comunal de ciclovías y zonas de tránsito compartidas.
Construir y mejorar paseos, veredas y cruces en zonas de alta demanda peatonal.



Integrar medios no motorizados con la infraestructura de transporte comunal.
--

**B.4. Espacios Públicos Inclusivos**

Con el propósito de construir una "Las Condes + Vital", consolidando espacios públicos inclusivos en la comuna. **Según tu percepción, ordena del 1 al 4, de más importante a menos importante, los objetivos que se detallan a continuación:**

Promover la cohesión social y la calidad de vida de los diversos barrios de la comuna.
Generar espacios públicos más vitales, seguros, accesibles, dinámicos e inclusivos.
Mejorar las condiciones ambientales y el equipamiento urbano en los espacios públicos.
Proyectar nuevos paseos peatonales.

**B.5. Identidad y Memoria**

Con el propósito de construir una "Las Condes + Patrimonial", potenciando su identidad y memoria. **Según tu percepción, ordena del 1 al 3, de más importante a menos importante, los objetivos que se detallan a continuación:**

Poner en relevancia y proteger el patrimonio arquitectónico, urbano y natural de Las Condes.
Crear nuevos circuitos patrimoniales en la comuna.
Consolidar y proteger la identidad, imagen y patrimonio de nuestros barrios típicos.

**C. En general, ¿Estás de acuerdo con la cartera de proyectos para el Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público propuesta por la Municipalidad de Las Condes?**

- a) Si
- b) No
- c) No sabe

4. **DISPÓNGASE** que la Dirección de Asesoría Urbana elabore y aplique una Matriz de Priorización para evaluar los lineamientos o ejes estratégicos, sus objetivos asociados, los proyectos y las acciones propuestas en el PIIMEP desde una perspectiva técnica. Posteriormente, la Dirección de Asesoría Urbana ha de considerar los resultados de la consulta ciudadana como criterio de ponderación de las prioridades técnicas, con el propósito de presentar al Concejo Municipal los resultados con ambos criterios de priorización.

Las calificaciones técnicas deben referir a la valoración de los lineamientos o ejes estratégicos, con una ponderación del 40%; a los objetivos asociados con un 30%; y, la ponderación del 30% a los atributos establecidos con acuerdo al artículo 176 del DFL N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones. Además, deberá considerar la ponderación del 70% para los proyectos y/o acciones de movilidad y del 30% para los proyectos y/o acciones de espacio público.

La matriz final deberá ser presentada al Concejo Municipal junto con el Informe de Resultados de la Consulta Pública, como antecedente para la toma de decisiones sobre la versión final del PIIMEP.

5. **PÓNGASE A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO** la propuesta de Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP), compuesta por los siguientes documentos: a) Volumen I "Diagnóstico"; b) Volumen II "Imagen Objetivo"; c) Plano Comunal en el cual se grafican los proyectos, obras y/o acciones propuestas; y, d) Matriz de Priorización. Lo anterior, estará disponible en la página web institucional a través de la plataforma de participación ciudadana [www.participalascondes.cl](http://www.participalascondes.cl) y en los siguientes lugares, todos de esta comuna, exponiéndose el material adecuado e impreso del PIIMEP para consulta de los vecinos y el personal municipal respectivo.

- a. Edificio Consistorial de la Municipalidad de Las Condes, localizado en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 2;
- b. Dirección de Tránsito y Transporte Público localizada en Avenida Presidente Riesco N° 5.296;
- c. Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Avenida Apoquindo N° 9700;
- d. Centro Comunitario Padre Hurtado ubicado en Avenida Paul Harris N° 1.000;
- e. Centro Comunitario Santa Zita ubicado en Santa Zita N° 9.135;
- f. Centro Comunitario Rotonda Atenas, ubicado en Avenida Cristóbal Colón N° 7365; y,
- g. Centro Comunitario Patricia, ubicado en Patricia N° 9110.

6. **DISPÓNGASE** la consulta del PIIMEP en la plataforma de participación ciudadana de la Municipalidad, [www.participalascondes.cl](http://www.participalascondes.cl), con el objeto de recibir la mayor cantidad de respuestas a la consulta respecto del Plan.

La responsabilidad de la plataforma en cuanto a su puesta en funcionamiento, operación y resultados que se obtengan será de la Secretaría Comunal de Planificación por medio del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Lo anterior será supervisado por la unidad de Participación Ciudadana y por la Secretaría Comunal de Planificación.



7. **INFÓRMESE** por parte de la Dirección de Asesoría Urbana a esta Alcaldía y cuerpo de Concejales de la comuna de Las Condes los resultados de la participación ciudadana llevada a efecto en un plazo no superior a 30 días corridos de la fecha de término del proceso participativo.
8. **ENCÁRGASE** a la Dirección de Asesoría Urbana la elaboración de un Informe de Resultados de la Consulta Pública, que sistematice y analice los resultados obtenidos entregados por la unidad de Participación Ciudadana, e incluya una evaluación técnica de ellos, sugiriendo las incorporaciones o modificaciones pertinentes a la versión final del PIIMEP. Este informe deberá ser entregado en conjunto con la versión final del Plan al Concejo Municipal para su revisión y aprobación.
9. **DISPÓNGASE** que la Dirección de Asesoría Urbana, en coordinación con el Departamento de Relaciones Públicas y Prensa, gestione los materiales de difusión de los resultados de la Consulta Pública, asegurando su publicación en la página web institucional, medios de comunicación comunales y/o nacionales.
10. **REDÁCTESE** por parte de la Dirección de Asesoría Urbana la versión final del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público de la comuna de Las Condes, con su Resumen Ejecutivo y Listado Priorizado de Obras, Proyectos y/o Acciones, para someterse a aprobación del Concejo Municipal, durante el mes de septiembre del presente año.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Distribución:

1. Todas las Unidades y Direcciones Municipales.
2. Administración Municipal.
3. Secretaría Comunal de Planificación.
4. Dirección Jurídica.
5. Dirección de Asesoría Urbana.
6. Oficina de Partes.